

CONSORCIO

ASELEG

38061
Lito
H
C
P

Quito, 10 de Julio del 2012



R

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

DR. GIUSEPPE MARZANO, Representante Legal de la Compañía "VONGREEN CIA. LTDA.", pongo a su conocimiento la Cesión de participaciones de mi representada a favor de los señores OSCAR RENAN ESCOBAR NARVAEZ Y PEDRO MANUEL CHAGNA DUQUE.

Acompaño a la presente 2 copias certificadas de las escrituras de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "VONGREEN CIA.LTDA."**, a fin de que por medio del Departamento Jurídico de Sociedades, emita la Resolución aprobatoria correspondiente.-

Por ser legal mi pedido se me atenderá en la forma solicitada.


DR. GIUSEPPE MARZANO
REPRESENTANTE LEGAL

Ingrese a la copia de
participaciones
13/07/2012
Pz.



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. GIUSEPPE MARZANO Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. OSCAR RENAN ESCOBAR NARVAEZ Y

SR. PEDRO MANUEL CHAGNA DUQUE

CUANTIA: \$ 600.00



MS

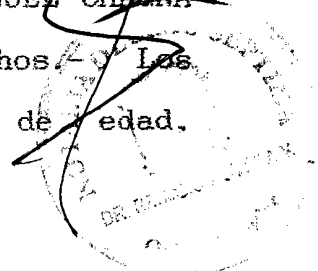
Notaria 17

DI 3 COPIAS

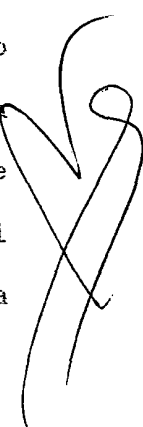
FACTURA No.- 119338

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparecen: Los cónyuges GIUSEPPE MARZANO e IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZON, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor OSCAR RENAN ESCOBAR NARVAEZ, casado; y el señor PEDRO MANUEL CHAGNA DUQUE, soltero; por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, por su cédula de ciudadanía que me presentan, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía "VONGREEN CIA. LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones: UNO.- Los cónyuges señor GIUSEPPE MARZANO e IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZON, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; parte que para efectos de este contrato se les podrá denominar los Cedentes; y, por otra parte, el señor OSCAR RENAN ESCOBAR NARVAEZ, casado; y el señor PEDRO MANUEL CHAGNA DUQUE, soltero; por sus propios derechos: a quienes se les denominara LOS CESIONARIOS, todos con capacidad legal para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Remigio Poveda Vargas el once de enero del dos mil once, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de febrero del dos once, se constituyó la compañía





Dr. Remigio Poveda Vargas

denominada "VONGREEN CIA. LTDA.", con un capital social de seiscientos dólares, cuyas participaciones tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, los socios fundadores son: GIUSEPPE MARZANO, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES; IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZON, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES; lo cual se desprende del siguiente cuadro de integración de capital y participaciones:-----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
		Y PAGADO	%
MARZANO GIUSEPPE	300	\$300	50%
ESCOBAR GARZÓN IVONNE	300	\$300	50%
TOTAL	600	\$600	100%

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de participaciones de la compañía "VONGREEN CIA. LTDA.", conforme se detalla a continuación: LOS CEDENTES, señora IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZON, cede a favor del señor OSCAR RENAN ESCOBAR NARVAEZ trescientas participaciones y el señor GIUSEPPE MARZANO cede a favor del señor OSCAR RENAN ESCOBAR NARVAEZ, doscientas noventa y cuatro participaciones y al señor PEDRO MANUEL CHAGNA DUQUE, seis participaciones, LOS CESIONARIOS, aceptan la presente cesión por ser en su beneficio. La cesión comprende todos los derechos y beneficios sociales derivados de la propiedad de las participaciones sociales cedidas por este instrumento.- CUARTA: PRECIO.- Las partes han acordado que el justo precio de las participaciones sociales sea el valor nominal de las

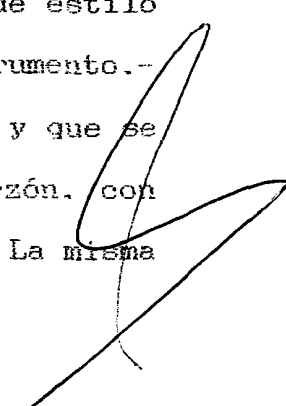
Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

mismas. valor que los CEDENTES, en la calidad que comparece declara haber recibido de los Cesionarios en numerario y a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacer y por lo tanto, sin reservarse ningún derecho para sí.- QUINTA: NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- De conformidad con la cesión y transferencia que antecede, el cuadro de participaciones y socios de la Compañía "VONGREEN CIA. LTDA.", queda estructurado de la siguiente forma: -----

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
		Y PAGADO	%
ESCOBAR NARVAEZ OSCAR	594	\$594	99%
CHANGA DUQUE PEDRO	6	\$ 6	1%
TOTAL	600	\$600	100%

SEXTA: REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose al abogado Renán Escobar Garzón y a la Licenciada Marcela Benítez, para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar las razones correspondientes, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de ésta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-
HASTA AQUI LA MINUTA, que se agrega el registro y que se halla firmada por el Abogado Renán Escobar Garzón, con matrícula profesional número 17-2010-492 FACJ.- La misma





Dr. Remigio Poveda Vargas

que los comparecientes reconociéndole como suya la aceptan y ratifican en todas sus partes, dejándole elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso: y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes: por mí el Notario en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Notaria 17

SR. GIUSEPPE MARZANO ✓

C.C.# 1715552400

IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZON ✓
SRA. IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZON

C.C.# 172170715

OSCAR REMAN ESCOBAR NARVAEZ ✓
SR. OSCAR REMAN ESCOBAR NARVAEZ

C.C.# 1700622046

PEDRO MANUEL CHAGNA DUQUE ✓
SR. PEDRO MANUEL CHAGNA DUQUE

C.C.# 1714024682.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

"VONGREEN CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Junio del 2012, siendo la 9h00, en las oficinas de la Compañía, ubicado en las calles Carlos Montufar E13-333 y Monitor, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios: 1) GIUSEPPE MARZANO, propietario de trescientas participaciones; 2) IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZÓN, propietaria de trescientas participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de 600 participaciones de un dólar cada una, lo que implica que está presente todo el capital social.

En virtud de lo expuesto los socios por sí acepta constituirse en Junta General Extraordinaria, acorde con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerda tratar el siguiente punto en esta Junta: Autorizar la Cesión de seiscientas participaciones de los señores GIUSEPPE MARZANO e IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZÓN

ORDEN DEL DÍA:

1.-AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LOS SEÑORES GIUSEPPE MARZANO e IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZÓN

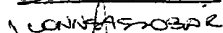
Discutido el Orden del día, los presentes lo aprueban y prosiguen a tratar.-

2.-Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado, los socios otorgan el consentimiento unánime para dicha cesión de participaciones.-

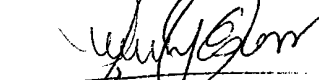
Por lo expuesto los socios aceptan la cesión antes indicada y se aprueba.-

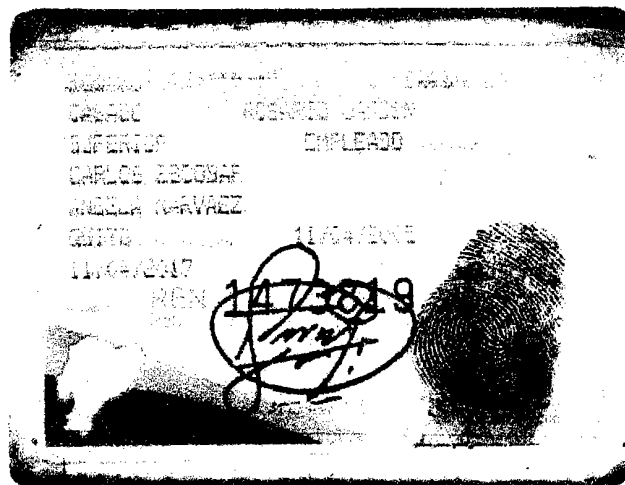
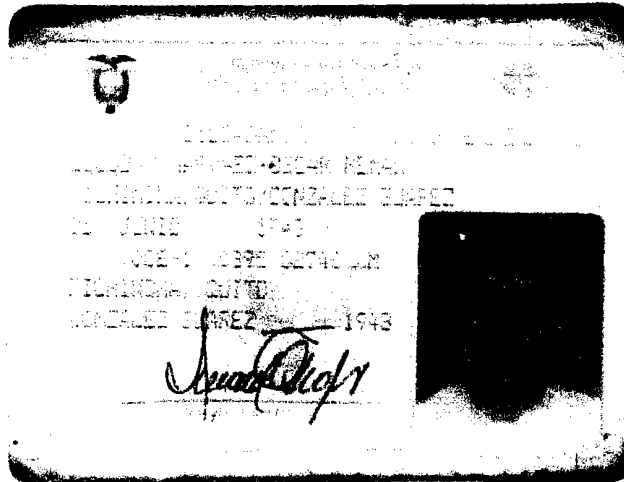
Sin haber otros puntos de que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y dispone que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quien la suscribe en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria y Universal, a las 12.00 h00.-


GIUSEPPE MARZANO


IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZÓN

IVONNE ALEXANDRA ESCOBAR GARZÓN


Ad. Renan Escobar G
SECRETARIO AD-HOC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0064
NÚMERO

1700528546
CÉDULA

ESCOBAR NARVAEZ OSCAR RENAN

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA
F. J. PRESIDENTA (E) DE LA LISTA

Handwritten signature and stamp.



CIUDADANIA 171402468-2
CHAGNA DUQUE PEDRO MANUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 MAYO 1980
001-B 0302 00604 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

[Signature]



EQUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
JOSE MANUEL CHAGNA
LUZ MARIA DUQUE
QUITO
19/03/2021

11333E1222

EMPLEADO

19/03/2009

0717487



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-0044
NÚMERO

1714024682
CÉDULA

CHAGNA DUQUE PEDRO MANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE (E) SECCION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECUBA

APellidos: [REDACTED]
Nombres: [REDACTED]
Sexo: M
Fecha de Nacimiento: 1980-04-02
Lugar de Nacimiento: GUAYAS

ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE ALTERNATIVO:
REGISTRAR: GARCIA

1715552953

[REDACTED]

[REDACTED]



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

171217071-9

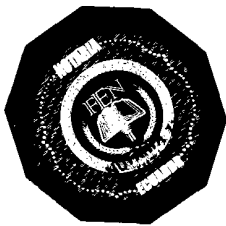
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCORBADO GONZALEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
CANTON
FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
GIUSEPPE
MARZANO

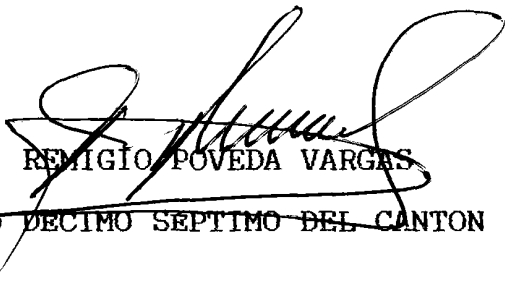


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta copia certificada, de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga GIUSEPPE MARZANO Y SRA., a favor de OSCAR ESCOBAR y PEDRO CHAGNA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el veintisiete de junio del dos mil doce.- SIENDO ESTA LA TERCERA




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shynis y Suncle Esq.
Dr. Remigio Poveda



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA VONGREEN CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el once de enero del dos mil once, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SR. GIUSEPPE MARZANO Y SRA., a favor de: SR. OSCAR RENAN ESCOBAR NARVAEZ Y OTRO., celebrada en esta Notaria, el veintisiete de junio del dos mil doce.- Quito a, veintinueve de junio del dos mil doce.



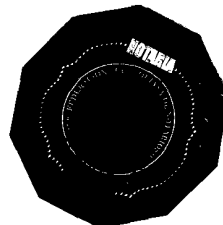
Notaria 17

DR. REMIGIO PVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suscia Esq.
Dr. Remigio Poveda V



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **445** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de febrero del dos mil once, a fs. 394, vta, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía "**VONGREEN CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de junio del dos mil doce, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón.- Quito, tres de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

